

**NOTAS AL MARGEN**

## **Analfabetismo y Sufragio Universal**

**6** ON motivo de haber cumplido ochenta años de vida, el primero de mayo último, la Constitución Argentina, la Academia de Derecho y de Ciencias Sociales de Buenos Aires conmemoró este gran aniversario con un acto público, solemnizado con la presencia del Presidente de la Nación, de los miembros de la Corte Suprema y de los Ministros de Estado. Fue número principal de esta fiesta la conferencia dictada por el distinguido profesor doctor J. A. González Calderón (\*) en la cual, juntamente con referirse a las circunstancias históricas en

que la Constitución se estudió y promulgó y a su especial estructura, insistiendo en sus principales caracteres dogmáticos y orgánicos, trató también de algunos puntos que ofrecen considerable importancia e interés para todos los países en que impera un régimen democrático representativo. En esta nota informativa vamos a referirnos solamente a lo que el docto profesor dijo sobre el sufragio universal, asunto que nos interesa vivamente, por tratarse de uno de los puntos vitales de nuestra organización política, que, a juicio de no pocos de nuestros hom-

---

(\*) El texto de esta conferencia aparece publicado en el número 4.º del Boletín de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

bres de estudio, habría conveniencia notoria en revisar.

Dice el doctor González Calderón: "La época actual es de transformación intensa y de inquietud. Lo revela el crujir de instituciones fundamentales que han regido la vida de los pueblos contemporáneos hasta ayer". "La peor discordia —escribió Alberdi— es la que radica en instituciones queridas y bien intencionadas, pero equivocadas en su base". Y la verdad es que esas instituciones políticas, sacudidas fuertemente por el huracán de su desprestigio y por el descontento de los pueblos donde han sido implantadas, tienen, me parece, una base equivocada. El error está desde luego, en la exagerada e imprudente concepción del sufragio universal como fuente única e insustituible del poder público. Alberdi también escribió: "Elegir es discernir y deliberar. La ignorancia no discierne, busca un tribuno y toma un tirano. La miseria no delibera, se vende. Alejar el sufragio de manos de la ignorancia y de la indigencia, es asegurar la pureza y acierto de su ejercicio". O como observa el profesor de la Universidad de Harvard, William Bennett Munro, en un libro de 1930: "El privilegio de votar, como antes se ha demostrado, es uno que confiere la comunidad para su propio

beneficio y no para la satisfacción de lo que concierne a cada individuo. La verdadera cuestión es si resulta mejor para todo el pueblo dar voto a los analfabetos. Difícilmente puede haber otra respuesta a esta pregunta que la siguiente: conceder el sufragio a un hombre que no sabe leer es hacer una parodia de gobierno libre". Por eso es que en la democracia norteamericana —y qué democracia!— desde hace ya mucho tiempo se niega el derecho de sufragio a los analfabetos y ahora hay más de veinte Estados, sobre cuarenta y ocho que forman la Unión, que únicamente acuerdan voto a los que saben leer y escribir, llegando algunos Estados a exigir del elector cierta comprensión o explicación del Estatuto Constitucional".

La privación del sufragio a los analfabetos ha sido entre nosotros una cuestión que jamás ha dado motivo para discusiones de carácter teórico o doctrinal. En efecto, desde hace más de un siglo, es decir, desde que se promulgó la Constitución de 1833, se ha estimado que la condición de saber leer y escribir es un requisito esencial para el goce de la ciudadanía activa con derecho de sufragio. Los constituyentes de 1833, es verdad, creyeron conveniente declarar, por medio de un artículo transitorio, que el re-

## Analfabetismo y Sufragio Universal

41

quisito de saber leer y escribir para inscribirse en los registros electorales debía empezar a exigirse solamente a partir del año 1840; y aunque los analfabetos que debieron gozar sólo transitoriamente de derechos electorales fueron autorizados después por medio de una ley para ejercer vitaliciamente esos derechos, contrariando, así, en forma abierta, el espíritu de la disposición constitucional, es lo cierto que desde hace muchos años el criterio público se ha uniformado por completo en Chile en el sentido de considerar del todo incompatibles la condición de analfabeto con la de ciudadano elector.

Pero no es el hecho del analfabetismo absoluto el que debemos considerar en la cuestión trascendental del sufragio, ya que a este respecto la gran mayoría, por no decir todas las opiniones, deben manifestarse conformes y en forma negativa en los actuales tiempos. A nuestro juicio, el aspecto más interesante del asunto es otro. En efecto, considerado el sufragio como una función pública interesantísima, que es como preferentemente debe estimársele, es de toda necesidad que los ciudadanos llamados a ejercer tal función tengan las aptitudes o capacidad suficientes para desempeñarse con eficiencia. Y la más

interesante y fundamental de esas aptitudes es la que se refiere al grado de preparación intelectual o, más exactamente, al grado de ilustración que deben tener los electores, que es lo que en mayor proporción determina su competencia cívica. Entre nosotros se ha creído que es suficiente saber leer y escribir para poder figurar en los registros electorales, aptitud que, en caso necesario, se probará copiándose por el candidato a ciudadano tres renglones del artículo de la ley de inscripción permanente que indique la Junta. ¿Pero bastará con que se acredite el hecho de saber leer y escribir, malísimamente muchas veces, para tener por suficientemente establecido y probado que un hombre dará su voto con el necesario discernimiento cuando llegue para él la oportunidad de concurrir a la delegación del ejercicio de la soberanía en las autoridades que la Constitución establece? Es, por lo menos, dudoso el afirmarlo. Porque es un hecho que existe una clase relativamente numerosa de individuos que, egresados de la escuela primaria sin haber terminado en ella los años de estudios reglamentarios, son prácticamente analfabetos, si se considera que no sienten en forma alguna la necesidad intelectual, que ningún uso hacen de las elementales no-

ciones de lectura y escritura que en su niñez les fueron transmitidas por sus maestros y que concurren al acto electoral, sin sospechar sus responsabilidades ni darse cuenta de lo que hacen, conducidos casi siempre por algún agente cuyos designios sirven con toda docilidad por engaño o por la promesa de alguna gratificación o recompensa.

En el estado actual de cultura media, en la generalidad de los países con instituciones democráticas, representativas o directas, no parece que resultara una exageración el avanzar un poco en esto de exigir a los ciudadanos un más alto grado de capacidad para los efectos de ser admitidos al sufragio político. Habría dificultades de orden práctico, sin duda, para establecer legalmente el *minimum* de educación cívica de los electores más allá del requisito de saber leer y escribir pero ello no puede importar una razón bastante poderosa para desistirse de todo intento de introducir reformas tendientes a mejorar nuestra organización política en un punto tan importante como el del sufragio. Desde luego, conviene tener presente que no faltan ejemplos que imitar a este respecto. En varios de los Estados que componen la Unión Americana del Norte se advierten claramente aspiraciones en el sen-

tido que indicamos. Así, en el de Mississipy, se exige a toda persona que quiera inscribirse en los registros electorales "que sepa leer una parte de la Constitución y que la comprenda cuando se lea delante de ella y pueda interpretarla convenientemente". Sería excesivo, ciertamente, instituir un examen como este entre nosotros por el temor de que, conducidas las cosas con seriedad, resultara demasiado alto el porcentaje de los fracasados; pero nuestros fecundos arbitristas políticos podrían idear otras fórmulas que nos llevarán al mismo apetecido resultado de no conceder la ciudadanía plena sino a quienes den garantías de un acertado uso de ella.

Tal vez no sea fuera de lugar recordar aquí que hay países cuya Constitución guarda silencio tocante al requisito de saber leer y escribir para tener derecho al sufragio; pero este punto no tiene ya mayor trascendencia en la generalidad de tales países, dado que en ellos el número de los analfabetos es reducidísimo. En Alemania, en Suiza, en Bélgica, por ejemplo, resultaría inoficioso o de muy escasa importancia referirse a la privación de los derechos electorales a los analfabetos, en razón de que esta clase de individuos o ha desaparecido o se halla reducida a una ínfima proporción.

Analfabetismo y Sufragio Universal

43

El doctor González Calderón termina con los siguientes párrafos la parte de su conferencia relativa al punto que ha motivado nuestras observaciones:

“Está demostrado por la experiencia que el sufragio universal, el voto inconciente de los analfabetos, conduce insensiblemente a la demagogía o corrupción del régimen democrático, cuando no a la dictadura disfrazada con la legitimidad institucional, pues los mandatarios se consideran respaldados por la voluntad avasalladora de la mayoría simplemente numérica de un electorado que no es, por si sólo, ni puede ser, expresión auténtica del complejo organismo social, cuyos intereses primordiales aquélla no es capaz de interpretar.

“He aquí, en esta base de las instituciones políticas contemporáneas, donde finca su desprestigio y el descontento, que muchos no aciertan a explicar. Y es sabido que a las instituciones desconceptuadas fácilmente se las reemplaza con regímenes circunstanciales de fuerza para evitar el caos y la disolución social”.

Palabras que traducen conceptos de filosofía política del mayor interés, muy dignas de ser meditadas por quienes, de un modo o de otro, tienen responsabilidades en la superior dirección de las democracias actuales. — *Julio Parada Benavente.*